



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

## **CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE ANTIOQUIA “CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES-CCU DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS”**

811.010.362-6 / ID 35854 de la SSP

### **Capítulo 1**

**Clausula 1. OBJETO.** El presente Contrato de Condiciones Uniformes-CCU, tiene por objeto por parte de **La CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE ANTIOQUIA E.S.P.** en adelante la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo la cual comprende: recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación-y aprovechamiento-ECA, así como su clasificación y pesaje. La persona prestadora se compromete a prestar dicha actividad en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

**Cláusula 2. PARTES.** Son partes en el contrato de condiciones uniformes, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento y el suscriptor y/o usuario.

**Cláusula 3. SOLIDARIDAD.** Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003.

**Cláusula 4. RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato de condiciones uniformes se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 del 9 de julio de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente Contrato de Condiciones Uniformes-CCU.

**Parágrafo 1.** Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

**Parágrafo 2.** Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

**Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Se entiende celebrado por término indefinido a partir del momento de su perfeccionamiento, salvo que las partes decidan darlo por terminado por los causales previstos en este documento

## Capítulo 2

**Cláusula 6. DEFINICIONES.** Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución CRA 720 de 2015 y Resolución CRA 376 de 2006:

**1.- Aforo:** Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

**2.- Aprovechamiento:** Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.

**3.- Área de prestación de servicio (APS):** Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

**4.- Cláusula de permanencia mínima:** Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación de la actividad de aprovechamiento y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

**5.- Cláusulas adicionales generales:** Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme. En ese sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente. En caso de pactarse CLÁUSULAS adicionales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente, identificando su fuente legal y la razón de su inclusión

**6.- Cláusulas adicionales especiales:** Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994. El suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora. Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas. En caso de pactarse CLÁUSULAS especiales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

**7.- Incentivo a la separación en la fuente (DINC):** Descuento del 4% en el costo del valor base de aprovechamiento, para aquellas macro rutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20% de los residuos presentados. Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor

**8.- Estación de clasificación y aprovechamiento-ECA:** Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar.

**9.- Macro ruta:** Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.

**10.- Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS):** Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

**11.- Rechazos:** Material resultado de la clasificación de residuos aprovechables en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), cuyas características no permiten su efectivo aprovechamiento y que deben ser tratados o dispuestos en el relleno sanitario.

**12.-Residuos efectivamente aprovechados:** Residuos sólidos que han sido clasificados y pesados en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) por la persona prestadora de la actividad y han sido comercializados para su incorporación a una cadena productiva, contando con el soporte de venta a un comercializador o a la industria.

**13.- Residuo sólido aprovechable:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo



genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

**14.- Residuo sólido no aprovechable:** Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

**15.- Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, de disposición final de los mismos, según sea el caso.

### Capítulo 3

## CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

### Cláusula 7.

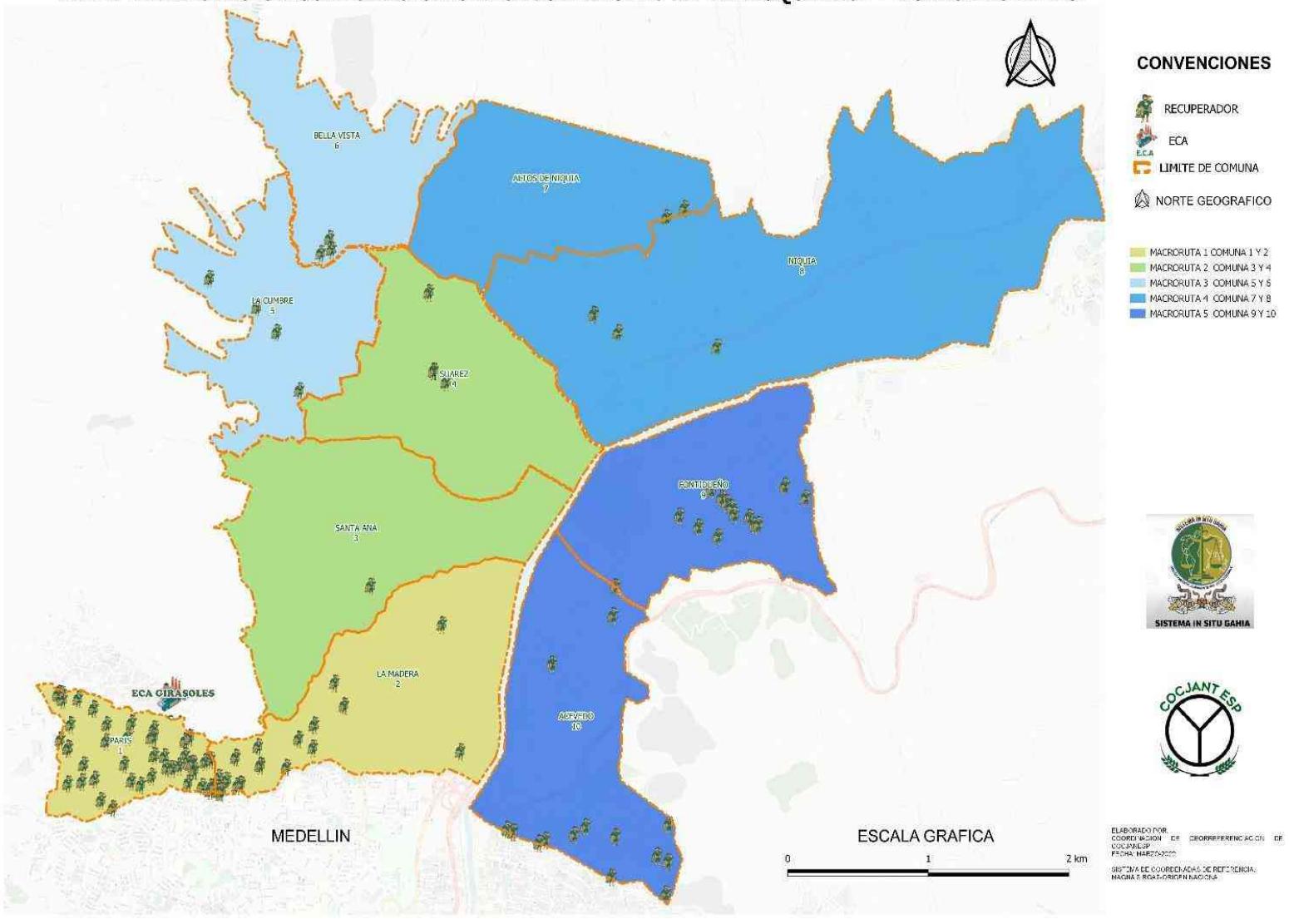
**ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS).** Es el área en la cual se prestará la actividad de aprovechamiento.

El área de prestación en el Municipio de Bello corresponde al área urbana del mismo, la cual se encuentra dividida en 5 macro rutas, las cuales son realizadas con tracción manual, articulado a tracción mecánica (moto cargueros y camiones). Las micro rutas son realizadas por los recicladores con una frecuencia de lunes a domingo. En coherencia con lo anterior, realizamos a continuación la descripción de las Macro y micro rutas para el área de prestación del Municipio de Bello.



**MAPA DE PRESTACIÓN CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE ANTIOQUIA ESP MUNICIPIO BELLO**

**MAPA DE PRESTACIÓN CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE ANTIOQUIA ESP - MUNICIPIO BELLO**



Transversal 39<sup>a</sup>#71-117, Medellín, Antioquia

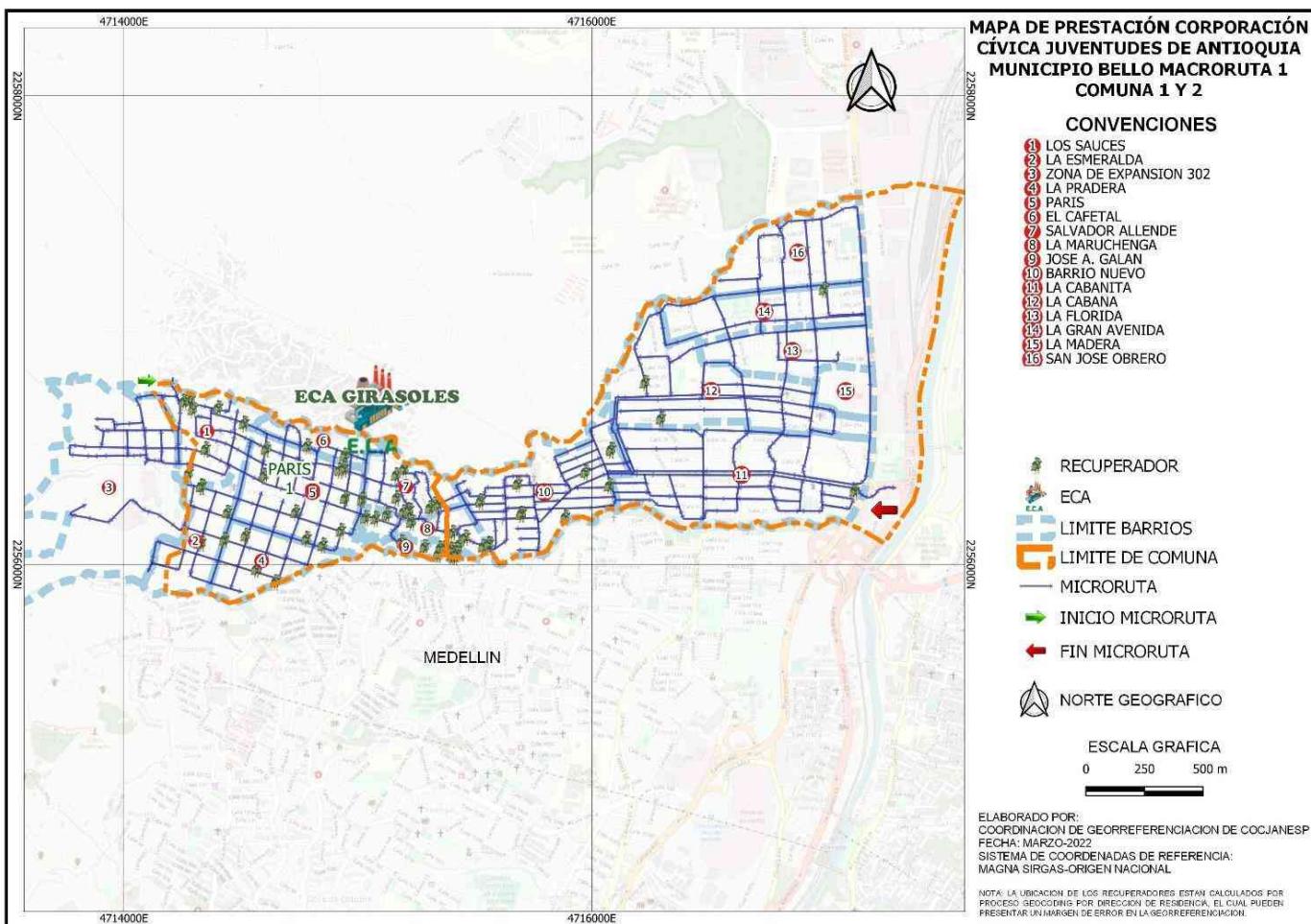
3508471664 [www.cocjant-esp.com](http://www.cocjant-esp.com)

[cocjant.esp@gmail.com](mailto:cocjant.esp@gmail.com)



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

**MAPA DE PRESTACIÓN CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE  
ANTIOQUIA BELLO NUMACRO 1435905088 COMUNA 1 Y 2.**



Transversal 39<sup>a</sup>#71-117, Medellín, Antioquia

3508471664 [www.cocjant-esp.com](http://www.cocjant-esp.com)

[cocjant.esp@gmail.com](mailto:cocjant.esp@gmail.com)



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

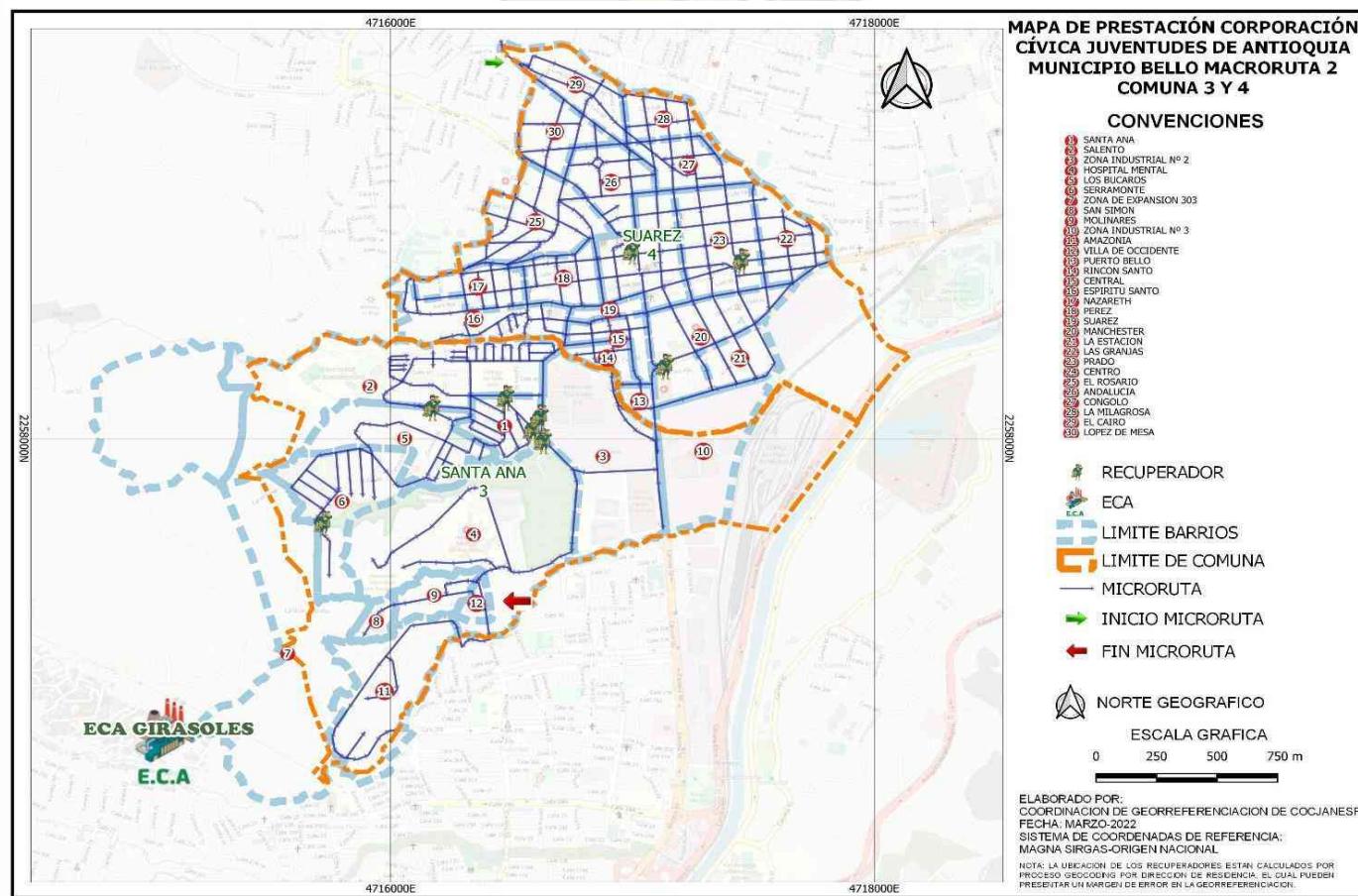
**NUMACRO 1435905088 (COMUNA 1 Y 2):**

Operación de Lunes a domingo entre las 8 a.m. y 6 p.m.

**ÁREA DE PRESTACIÓN DE LA MACRORUTA 1 COMUNA 1 Y 2 (PARÍS Y LA MADERA)**

Comprende los Barrios: Los Sauces, El Cafetal, La Pradera, La Esmeralda, París, La Maruchenga, José Antonio Galán, Salvador Allende, Barrio Nuevo, La Cabañita, La Cabaña, La Madera, La Florida, Gran Avenida, San José Obrero. Incluye Zona Industrial N°1.

**MAPA DE PRESTACIÓN CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE ANTIOQUIA, BELLO NUMACRO 1436005088 COMUNA 3 Y 4.**



Transversal 39<sup>a</sup>#71-117, Medellín, Antioquia

3508471664 [www.cocjant-esp.com](http://www.cocjant-esp.com)

[cocjant.esp@gmail.com](mailto:cocjant.esp@gmail.com)



**Corporación Cívica  
Juventudes de Antioquia  
-ESP-**

"Porque amamos la vida, defendemos la paz"



ESAL-ESP. NIT. 811010362-6 / ID 35854 de la SSPD / P.JNº. 41860 DE 1.995 Gob. de Ant.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

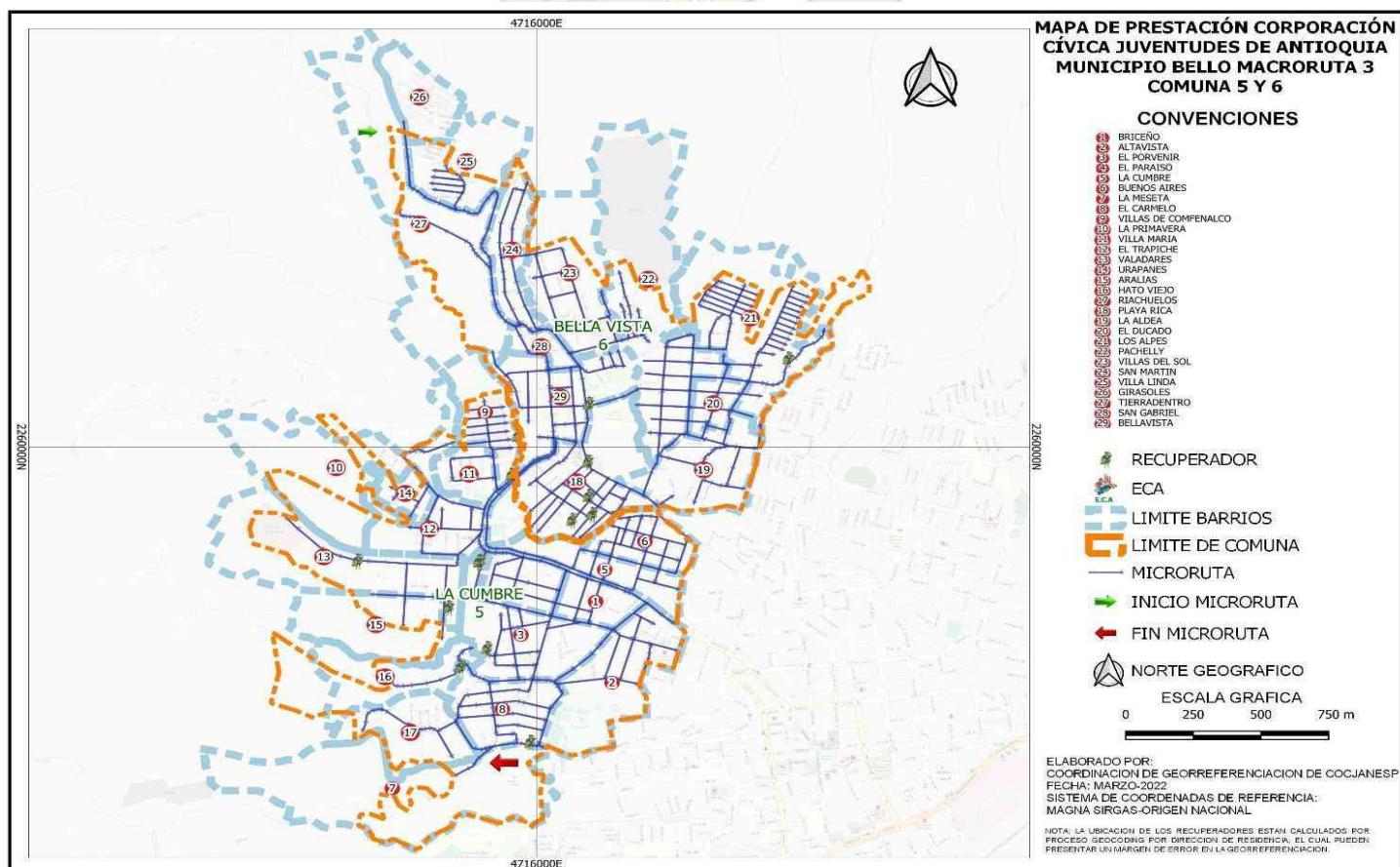
**NUMACRO 1436005088 COMUNA 3 Y 4.**

Operación de Lunes a domingo entre las 8 a.m. y 6 p.m.

**ÁREA DE PRESTACIÓN DE LA MACRORUTA 2 COMUNA 3 Y 4(SANTA ANA Y SUÁREZ)**

Comprende los barrios: Santa Ana, Villas de Occidente, Molinares, San Simón, Amazonía, Santa Ana, Los Búcaros, Serramonte, Salento, Suárez, Puerto Bello, Rincón Santos, Central, Espíritu Santo, Centro, Pérez, Nazareth, La Meseta, El Rosario, Andalucía, López de Mesa, El Cairo, La Milagrosa, El Cóngado, Las Granjas, Prado, Manchester, La Estación, Zona Industrial N°3.

**MAPA DE PRESTACIÓN CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE ANTIOQUIA BELLO NUMACRO 1436105088 COMUNA 5 Y 6.**



Transversal 39<sup>a</sup>#71-117, Medellín, Antioquia

3508471664 [www.cocjant-esp.com](http://www.cocjant-esp.com)

[cocjant.esp@gmail.com](mailto:cocjant.esp@gmail.com)



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

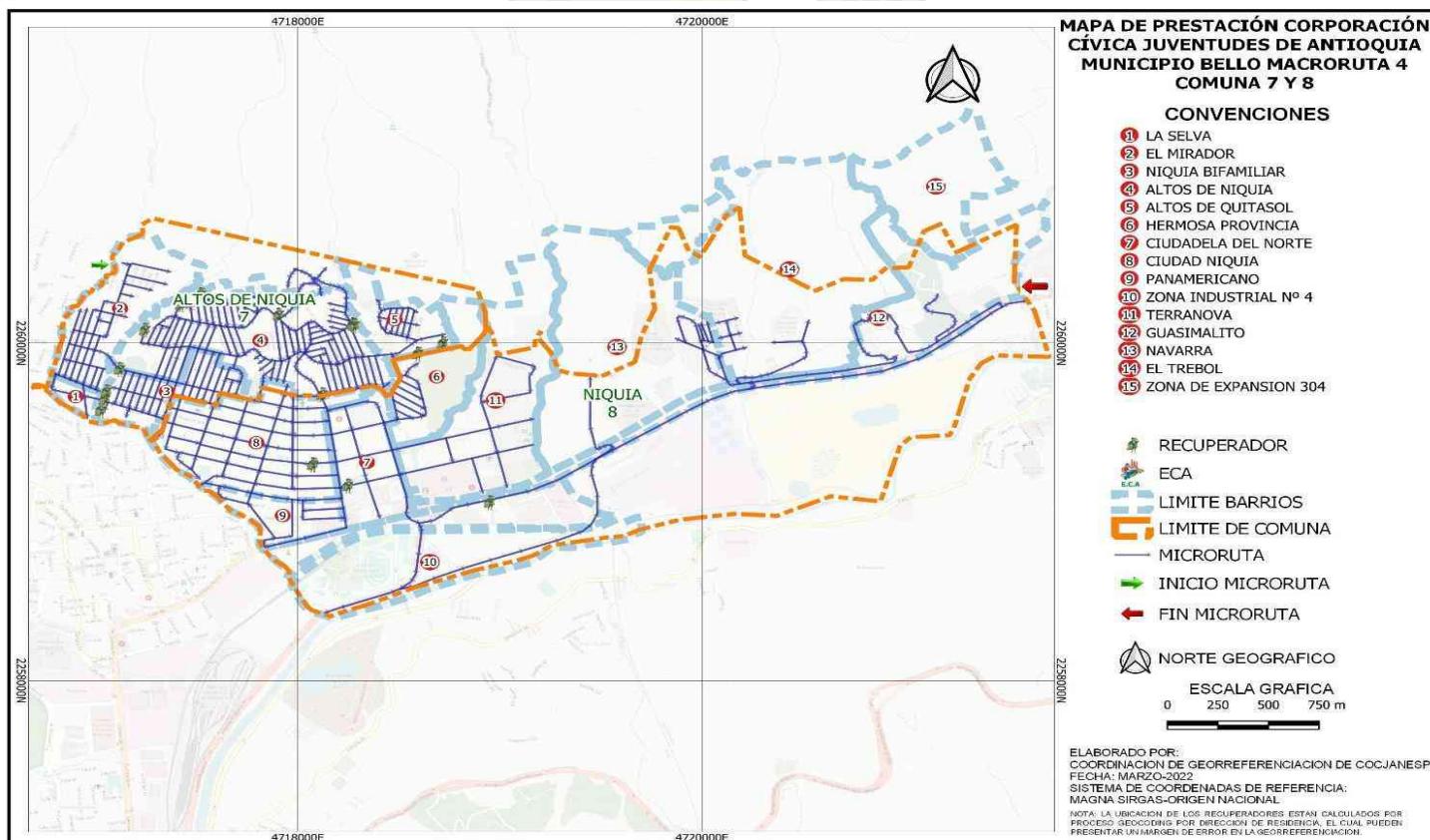
**NUMACRO 1436105088 COMUNA 5 Y 6.**

Operación de Lunes a domingo entre las 8 a.m. y 6 p.m.

**ÁREA DE PRESTACIÓN DE LA MACRORUTA 3 COMUNA 5 Y 6 (LA CUMBRE Y BELLAVISTA).**

Comprende los barrios La Cumbre, AltaVista, El Carmelo, Hato Viejo, El Porvenir, Briceño, Buenos Aires, El Paraíso, Riachuelos, Valadares, El Trapiche, Aralias, Urapanes, La Primavera, Villa María, Villas de Comfenalco, Bellavista, Playa Rica, San Gabriel, San Martín, Villas del Sol, Tierradentro, Villa Linda, Girasoles, Pachelly, Los Alpes, El Ducado, La Aldea, La Selva.

**MAPA DE PRESTACIÓN CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE ANTIOQUIA BELLO NUMACRO 1436205088 COMUNA 7 Y 8.**



Transversal 39<sup>a</sup>#71-117, Medellín, Antioquia

3508471664 [www.cocjant-esp.com](http://www.cocjant-esp.com)

[cocjant.esp@gmail.com](mailto:cocjant.esp@gmail.com)



**Corporación Cívica  
Juventudes de Antioquia  
-ESP-**

"Porque amamos la vida, defendemos la paz"



ESAL-ESP. NIT. 811010362-6 / ID 35854 de la SSPD / P.JNº. 41860 DE 1.995 Gob. de Ant.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

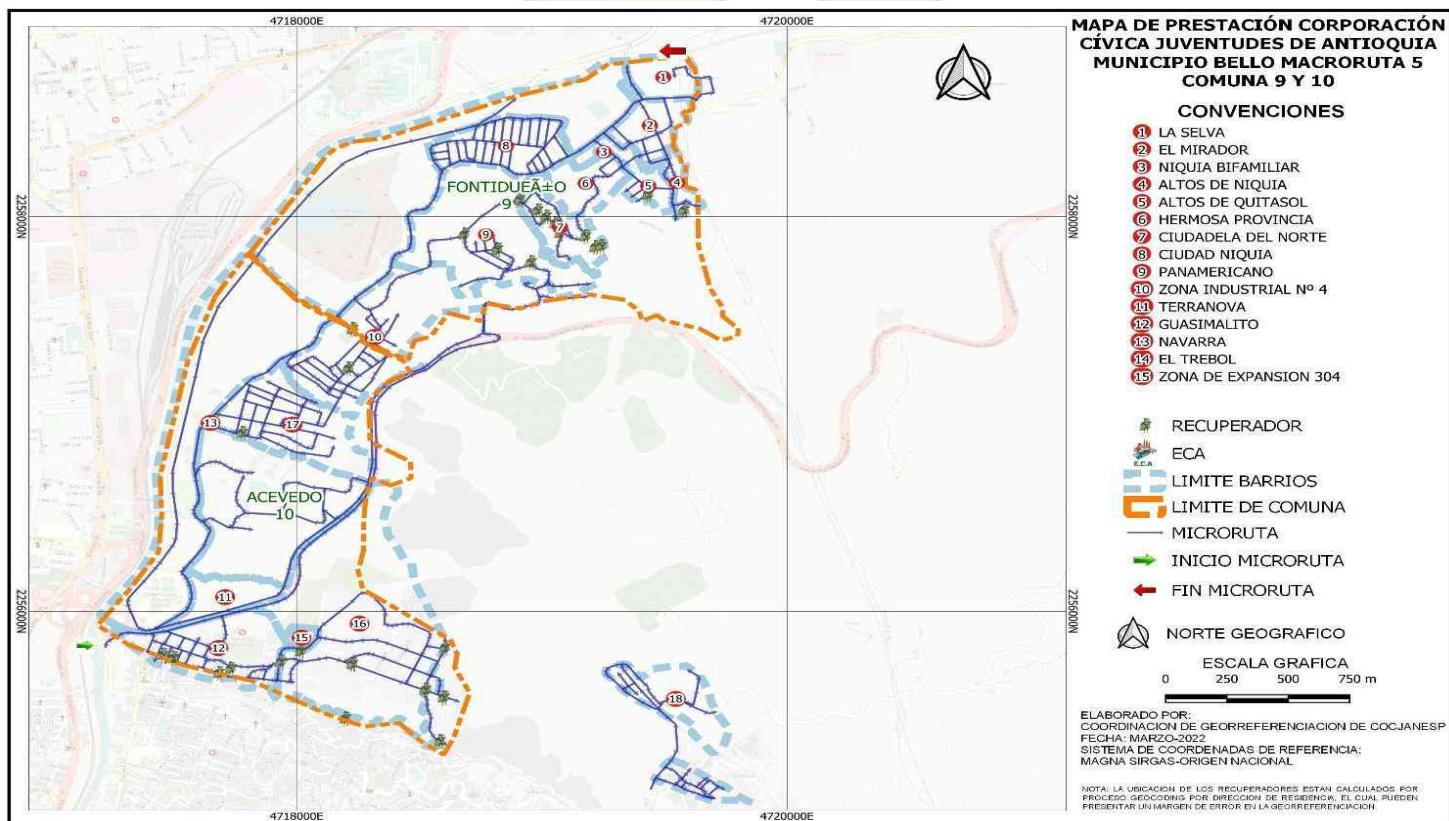
**NUMACRO 1436205088 COMUNA 7 Y 8.**

Operación de Lunes a domingo entre las 8 a.m. y 6 p.m.

**ÁREA DE PRESTACIÓN DE LA MACRORUTA 4 COMUNA 7 Y 8 (ALTOS DE NIQUÍA Y NIQUÍA)**

Comprende los barrios La Selva, El Mirador, Niúquia Bifamiliares, Altos de Niúquia, Altos de Quitasol, Ciudad Niúquia, Panamericano, Ciudadela del Norte, Terranova, Hermosa Provincia, Zona Industrial N°4, Zona De Expansión 304, El Trébol, Navarra, Guasimalito.

**MAPA DE PRESTACIÓN CORPORACIÓN CÍVICA JUVENTUDES DE  
ANTIOQUIA BELLO NUMACRO 1436305088 COMUNA 9 Y 10.**



Transversal 39<sup>a</sup>#71-117, Medellín, Antioquia

3508471664 [www.cocjant-esp.com](http://www.cocjant-esp.com)

[cocjant.esp@gmail.com](mailto:cocjant.esp@gmail.com)



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

**NUMACRO 1436305088 COMUNA 9 Y 10**

**ÁREA DE PRESTACIÓN DE LA MACRORUTA 5 COMUNA 9 Y 10 (AECEVEDO Y FONTIDUEÑO)**

Operación de Lunes a domingo entre las 8 a.m. y 6 p.m.

Comprende los barrios: La Navarra, El Trébol, Zona Industrial N°5, La Virginia, Fontidueño, La Mina, Alcalá, Los Ciruelos, Estación Primera, Las Vegas, La Camila, Cinco Estrellas, Marco Fidel Suárez, Zona Industrial N° 6, La Gabriela, Belvedere, Acevedo, Zamora, Alpes del Norte, Santa Rita, Zona Industrial N° 7.

**PUBLICIDAD.** La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá publicar de forma sistemática y permanente, en su página web, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

- 1- El contrato de condiciones uniformes para la actividad de aprovechamiento, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.
- 2- El mapa del Área de Prestación del Servicio (APS) dentro de la cual se compromete a prestar la actividad de aprovechamiento según lo definido en el Decreto número 1077 de 2015 modificado por el Decreto número 596 de 2016 y la Resolución número 276 de 2016 o las normas que los modifiquen, adicionen o aclaren. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macrorutas en las que se dividió el APS, para la prestación de la actividad de aprovechamiento.
- 3- Las macrorutas beneficiadas con el otorgamiento del incentivo a la separación en la fuente (DINC). Esta información deberá ser actualizada con una frecuencia semestral.
- 4- Toneladas de rechazos y toneladas efectivamente aprovechadas en el APS atendida.
- 5- Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

- 6- Las tarifas vigentes.
  - 7- Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos aprovechables.
  - 8- Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos aprovechables para su recolección.
  - 9- Localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento-ECA
- Cláusula 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA.**
- Son obligaciones de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para las personas prestadoras del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:
1. Definir e informar al usuario sobre las condiciones de prestación del servicio.
  2. Definir e informar al usuario sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente de conformidad con lo establecido en el PGIRS.
  3. Recolectar los residuos sólidos presentados por el usuario como aprovechables.
  4. No dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
  5. Realizar campañas de capacitación de separación en la fuente a los usuarios de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
  6. Responder por prestación integral de la actividad de aprovechamiento.
  7. Registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.
  8. Reportar al Sistema Único de Información (SUI) de la SSPD la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones que para el efecto establezca dicha entidad.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

9. Conformar junto con las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, un Comité de Conciliación de Cuentas. +

10. Recolectar y transportar los residuos separados en la fuente por los usuarios hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, y del pesaje y clasificación en la ECA, estableciendo las frecuencias, horario y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos PGIRS.

11. Entregar Reportar de forma oportuna, completa y de calidad la información necesaria para la facturación integral del servicio de aseo. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.

**Cláusula 10. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPtor Y/O USUARIO.** Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones del suscriptor y/o usuario, de la actividad de aprovechamientos aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente Para los usuarios del servicio público de aseo y en particular, las siguientes: que se entienden incorporadas en el contrato de servicios públicos:

1. Permitir la realización del aforo de los residuos sólidos aprovechables
2. Pagar la tarifa establecida para el servicio prestado
3. Cumplir las condiciones establecidas para la prestación de la actividad previstas en este modelo de modelo de prestaciones uniformes.

4. Presentar los residuos aprovechables separados en la fuente, en los horarios condiciones y frecuencias definidas en el CCU

**Cláusula 11. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA.**

Se entienden incorporados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento los derechos + que a favor de las personas prestadoras del servicio público de aseo consagre



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación de la actividad de aprovechamiento de los aforos solicitados por el suscriptor y/o usuario, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado o ejercer el cobro coactivo si está facultado legalmente para ello.
6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insoluto de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletiva mente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, (la persona prestadora definirá el interés de mora, el cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura).

**Cláusula 12. DERECHOS DEL SUSCRITOR Y/O USUARIO.** Son derechos de suscriptor y/o usuario aquellos reconocidos a favor del + usuario en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Recibir capacitación sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

2. Recibir el incentivo a la separación en la fuente (DINC) cuando se logren los niveles de rechazo establecidos.
3. Recibir, como señal de reconocimiento de la gestión de separación en la fuente de los residuos sólidos el certificado de "suscriptor distinguido de la actividad de aprovechamiento" de la macroruta beneficiada con el incentivo a la separación en la fuente (DINC).
4. Ser incluido en la ruta de recolección de residuos sólidos aprovechables.
  - Recolección y transporte de residuos para aprovechamiento.
  - Requerimiento de los residuos sólidos para el aprovechamiento.
  - Requisitos mínimos de la ECA.
  - Presentación de residuos para aprovechamiento.
  - Campañas educativas.
  - Establecimiento de macrorutas y divulgación.
  - Establecer las frecuencias, horarios y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos del municipio y/o distrito en el que se preste la actividad.
  - Realizar las actividades de la clasificación de materiales únicamente en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
  - Efectuar la recolección de residuos sólidos aprovechables a partir de la acera, o de unidades y cajas de almacenamiento o cualquier sistema alternativo que garantice la recolección y el mantenimiento de sus características.

**Cláusula 13. CONDICIONES TÉCNICAS.** Para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, las partes del presente contrato deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los

capítulos 1,2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 o los que lo modifiquen, adicionen o aclaren, en lo referente a:

**Cláusula 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN.** Para la prestación de la actividad de aprovechamiento, las Partes del Contrato deberán



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

cumplir con las siguientes condiciones: La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá:

Los suscriptores y/o usuarios de la actividad de aprovechamiento deberán:

-Presentar los residuos separados en la fuente de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento así: A- Los residuos deben ser separados por tipo material, de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento

B- Los residuos no deben estar contaminados con residuos peligrosos, metales pesados, ni bifenilos policlorados.

-No exigir a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables.

#### **Capítulo 4**

#### **COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO**

##### **Cláusula 15. COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.**

El cobro de la actividad de aprovechamiento estará incluido en el cobro del servicio público de aseo, que será calculado por el prestador del servicio para residuos no aprovechables según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 596 de 2016, aplicando la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016. Los costos de la prestación de la actividad de aprovechamiento serán distribuidos por igual entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente. Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos aprovechables (6m<sup>3</sup>/mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador de la actividad de aprovechamiento realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y



transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

**Cláusula 16. FACTURACIÓN.** La actividad de aprovechamiento se facturará integralmente con el servicio de aseo a través de la persona prestadora de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

**Cláusula 17. INCENTIVO (DINC).** A las macro rutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20% de los residuos presentados, les será otorgado un incentivo a la separación en la fuente (DINC). Dicho incentivo consiste en la disminución del 4% del Valor Base de Aprovechamiento según lo definido en el artículo 34 de la Resolución CRA 720 de 2015. Serán las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, quienes identifiquen las macro rutas a las que se debe aplicar dicho incentivo, basados en los registros de las cantidades de residuos efectivamente aprovechados y los rechazos gestionados en la APS atendida. Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor.

**Cláusula 18. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO.** En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas. En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

**Cláusula 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El incumplimiento de la persona prestadora en la prestación continua de la actividad de aprovechamiento se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

## **Capítulo 5**

### **PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS**

#### **Cláusula 20. PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS**

Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante la persona prestadora, peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: FÍSICO en los puntos de atención ubicados en:

1. Medellín, Dirección: Transversal 39<sup>a</sup>#71-117 apt 301 Barrio Laureles, Por vía telefónica al número: 3508471664, por email: [cocjant.esp@gmail.com](mailto:cocjant.esp@gmail.com), y/o por correo certificado. El término máximo que tiene la persona prestadora para responder son quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo.

Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015. Contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación y facturación que realice la persona prestadora, procede el recurso de reposición y el de apelación el cual deberá presentarse simultáneamente.

Las peticiones, quejas, reclamos y recursos (PQR) relacionados con la actividad de aprovechamiento, deberán ser presentados ante las relacionadas con la facturación servicio, deberán ser tramitadas en su integralidad por la persona prestadora del servicio para residuos no aprovechables.

aprovechables facturados, aforos y aspectos operativos relacionados con horarios y frecuencias deberán ser trasladadas, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento. Cuando la respuesta de PQR implique



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

ajustes en el valor facturado, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá informar a la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables el ajuste para que genere una nueva factura. solicitud de prestación de la actividad de aprovechamiento, presentadas por los suscriptores y/o usuarios, deberán indicar a cuál persona prestadora de la actividad personas prestadoras del servicio para los residuos no aprovechables y se les dará el siguiente tratamiento:

1      relacionadas con la facturación servicio, deberán ser tramitadas en su integralidad por la persona prestadora del servicio para residuos no aprovechables.

2      aprovechables facturados, aforos y aspectos operativos relacionados con horarios y frecuencias deberán ser trasladadas, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento. Cuando la respuesta de PQR implique ajustes en el valor facturado, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá informar a la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables el ajuste para que genere una nueva factura.

3      solicitud de prestación de la actividad de aprovechamiento, presentadas por los suscriptores y/o usuarios, deberán indicar a cuál persona prestadora de la actividad

## Capítulo 6

### **CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula 21. CESIÓN DEL CONTRATO.** Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona prestadora conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

La persona prestadora podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, la persona prestadora no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

**Cláusula 22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1- Por acuerdo entre las partes.

2- Por parte de la persona prestadora, haciendo efectivas las siguientes garantías:

propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma.

derecho a no aceptar la modificación propuesta.

persona prestadora, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse de la actividad de aprovechamiento, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.

prestadora que preste la misma actividad de aprovechamiento y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar la actividad de aprovechamiento al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.

acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a de la Ley 142 de 1994



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir el respectivo paz y salvo al momento de solicitud de terminación.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente CLÁUSULA no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de la persona prestadora dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

**Cláusula 23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** La persona prestadora puede terminar el contrato de servicio público por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

**Cláusula 24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Todo suscriptor y/o usuario de la actividad de aprovechamiento tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor y/o usuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

Los prestadores que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho. La persona prestadora no podrá solicitar requisitos

adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015. La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince

(15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. + Carrera 7A #

La persona prestadora no podrá negar la terminación anticipada del



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

Parágrafo: Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 596 de 2016.

#### **Cláusula 25. CLÁUSULAS ADICIONALES ESPECIALES.**

**PERMANENCIA (Esta opción debe ir diligenciada por el suscriptor y/o usuario)**

**Permanencia Mínima:** Si No\_\_ (no puede ser superior a 2 años).

**DENUNCIA DEL CONTRATO.**

**Se ha denunciado contrato de arrendamiento:** Sí No

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial.

Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

**Cláusula 26. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS  
DECLARADA.**

A continuación, se relaciona el cuadro de las macrorutas, especificando los horarios y frecuencias de recolección de los residuos aprovechables correspondientes a cada una de las macrorutas definidas en el APS declarada.

MACRORUTA (Código)	MICRORUTA (Código)	Localidad, comunas, barrios, sectores, puntos de referencia	Frecuencia de la zona							Hora de inicio	Hora final
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
1-001B	LOS SAUCES		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-002B	LA ESMERALDA		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-003B	ZONA DE EXPANSION 302		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-004B	LA PRADERA		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-005B	PARIS		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-006B	EL CAFETAL		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-007B	SALVADOR ALLENDE		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-008B	LA MARUCHENGA		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-009B	JOSE A. GALAN		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-010B	BARRIO NUEVO		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-011B	LA CABANITA		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-012B	LA CABAÑA		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-013B	LA FLORIDA		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-014B	LA GRAN AVENIDA		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-015B	LA MADERA		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
1-016B	SAN JOSE OBRERO		X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.



MACRORUTA (Código)	MICRORUTA (Código)	Localidad, comunas, barrios, sectores, puntos de referencia	Frecuencia de la zona							Hora de inicio	Hora final
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
NUMACRO 1436005088	2-001B	SANTA ANA	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-002B	SALENTO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-003B	ZONA INDUSTRIAL N.º 2	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-004B	HOSPITAL MENTAL	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-005B	LOS BUCAROS	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-006B	SERRAMONTE	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-007B	ZONA DE EXPANSION 303	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-008B	SAN SIMON	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-009B	MOLINARES	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-010B	ZONA INDUSTRIAL N.º 3	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-011B	AMAZONIA	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-012B	VILLA DE OCCIDENTE	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-013B	PUERTO BELLO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-014B	RINCON SANTO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-015B	CENTRAL	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-016B	ESPIRITU SANTO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-017B	NAZARETH	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-018B	PEREZ	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-019B	SUAREZ	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-020B	MANCHESTER	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-021B	LA ESTACION	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-022B	LAS GRANJAS	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-023B	PRADO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-024B	CENTRO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-025B	EL ROSARIO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-026B	ANDALUCIA	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-027B	CONGOLO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-028B	LA MILAGROSA	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-029B	EL CAIRO	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	2-030B	LOPEZ DE MESA	X	X	X	X	X	X	X	8:00 a.m.	6:00 p.m.



MACRORUTA (Código)	MICRORUTA (Código)	Localidad, comunas, barrios, sectores, puntos referencia de	Frecuencia de la zona							Hora de inicio	Hora final
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
	3-001B	BRICEÑO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-002B	ALTAVISTA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-003B	EL PORVENIR	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-004B	EL PARAISO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-005B	LA CUMBRE	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-006B	BUENOS AIRES	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-007B	LA MESETA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-008B	EL CARMELO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-009B	VILLAS DE COMFENALCO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-010B	LA PRIMAVERA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-011B	VILLA MARIA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-012B	EL TRAPICHE	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-013B	VALADARES	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-014B	URAPANES	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-015B	ARALIAS	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-016B	HATO VIEJO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-017B	RIACHUELOS	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-018B	PLAYA RICA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-019B	LA ALDEA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-020B	EL DUCADO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-021B	LOS ALPES	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-022B	PACHELLY	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-023B	VILLAS DEL SOL	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-024B	SAN MARTIN	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-025B	VILLA LINDA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-027B	GIRASOLES	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-026B	TIERRADENTRO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-028B	SAN GABRIEL	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	3-029B	BELLAVISTA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.

NUMACRO 1436105088



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE  
SALVO MI ENTORNO VITAL  
Reciclo Por La Vida**

MACRORUTA (Código)	MICRORUTA (Código)	Localidad, comunas, barrios, sectores, puntos de referencia	Frecuencia de la zona							Hora de inicio	Hora final
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
NUMACRO 1436205088	4-001B	LA SELVA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-002B	EL MIRADOR	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-003B	NIQUIA BIFAMILIAR	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-004B	ALTOS DE NIQUIA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-005B	ALTOS DE QUITASOL	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-006B	HERMOSA PROVINCIA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-007B	CIUDADELA DEL NORTE	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-008B	CIUDAD NIQUIA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-009B	PANAMERICANO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-010B	ZONA INDUSTRIAL N.º 4	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-011B	TERRANOVA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-012B	GUASIMALITO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-013B	NAVARRA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-014B	EL TREBOL	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	4-015B	ZONA DE EXPANSION 304	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.



MACRO RUTA (Código)	MICRO RUTA (Código)	Localidad, comunas, barrios, sectores, puntos de referencia	Frecuencia de la zona							Hora de inicio	Hora final
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
NUMACRO 1436305088	5-001B	LA VIRGINIA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-002B	FONTIDUEÑO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-003B	ALCALA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-004B	LA MINA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-005B	LOS CIRUELOS	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-006B	ESTACION PRIMERA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-007B	LA CAMILA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-008B	LAS VEGAS	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-009B	CINCO ESTRELLAS	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-010B	MARCO FIDEL SUAREZ	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-011B	ACEVEDO	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-015B	ZAMORA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-013B	ZONA INDUSTRIAL N.º 7	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-014B	BELVEDERE	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-015B	ALPES DEL NORTE	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-016B	SANTA RITA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-017B	LA GABRIELA	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.
	5-018B	ZONA DE EXPANSION 301	x	x	x	x	x	x	x	8:00 a.m.	6:00 p.m.

**POR CÓDIGO DE COLORES**

**Clausula 27. ANEXOS:** Hace parte del contrato y es obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los Anexos que se deriven de la prestación y cumplimiento del servicio público domiciliario de aseo.



**Corporación Cívica  
Juventudes de Antioquia  
-ESP-**

"Porque amamos la vida, defendemos la paz"



ESAL-ESP. NIT. 811010362-6 / ID 35854 de la SSPD / P.JNº. 41860 DE 1.995 Gob. de Ant.



**SOY MI PROPIO  
SÚPER HÉROE**  
**SALVO MI ENTORNO VITAL**  
**Reciclo Por La Vida**

En constancia de lo cual, suscribo este original en mi calidad de representante legal de la Corporación Cívica Juventudes De Antioquia.



Representante legal

GUILLERMO HORACIO RODRIGUEZ TOBON  
Rte Legal COCJANT

**GUILLERMO HORACIO RODRIGUEZ TOBON**  
**CC.98491502**



**SOY RESPONSABLE  
CON MI ENTORNO VITAL SEPARO Y ENTREGO  
POR CÓDIGO DE COLORES**

Transversal 39<sup>a</sup>#71-117, Medellín, Antioquia

3508471664 [www.cocjant-esp.com](http://www.cocjant-esp.com)

[cocjant.esp@gmail.com](mailto:cocjant.esp@gmail.com)